



ACTA CFP N° 14/2009

ACTA CFP N° 14/2009

En Buenos Aires, a los 8 días del mes de abril de 2009, siendo las 15:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Consejero Javier Figueroa, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentra presente el Representante Suplente de la SAyDS, Ing. Jorge Houry. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SEIS (6) miembros presentes se da inicio a una reunión extraordinaria, convocada por los miembros del CFP en el marco del artículo 12 del Reglamento del Funcionamiento del CFP aprobado por la Resolución CFP N° 16/02, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

1. CALAMAR
 - 1.1. Nota de la Cámara de Armadores de Poteros Argentinos (C.A.P.A.) (1°/04/09) solicitando la apertura inmediata de la temporada de pesca de calamar en el área ubicada al norte del paralelo 44° S.
 - 1.2. Temporada de pesca de calamar.
2. VIEIRA PATAGÓNICA
 - 2.1. Nota INIDEP N° 0665 (07/04/09) en respuesta al pedido de información para fijar la CMP del Sector Norte de vieira patagónica.
3. AUTORIZACIÓN PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.
 - 3.1. Copia Nota INIDEP N° 0603 (27/03/09) referida a los resultados de las actividades de investigación científica marina del buque "RV POLARSTERN", de bandera alemana, realizada entre el 02/02/07 y el 11/04/07.
 - 3.2. Copia Nota INIDEP N° 0604 (27/03/09) dirigida a la SSPyA, referida a los resultados de las actividades de investigación científica del "NATHANIEL B. PALMER" de bandera estadounidense.



ACTA CFP N° 14/2009

3.3. Copia Nota LETRA DICOL N° 232 (13/02/09) dirigida a la SSPyA, referida a la solicitud de autorización para realizar tareas de investigación con el buque "RV POLARSTERN", de bandera alemana.

4. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA

4.1. Exp S01:0015698/06: Nota SSPyA (ingresada 07/04/09) elevando a consideración del CFP la solicitud de Permiso de Pesca de Gran Altura de CONARPESA S.A. para el b-p ORYONG 756 (M.N. 02092).

5. TEMAS VARIOS

5.1. Nota de la Dirección Nacional de Planificación Pesquera - DNPP N° 26/09 (08/04/09) informando el estado de situación el estado de situación de los trabajos que se han venido desarrollando sobre la captura incidental de aves marinas.

5.2. Otros.

1. CALAMAR

1.1. **Nota de la Cámara de Armadores de Poteros Argentinos (C.A.P.A.) (1°/04/09) solicitando la apertura inmediata de la temporada de pesca de calamar en el área ubicada al norte del paralelo 44° S.**

La nota de referencia solicita la apertura inmediata de la temporada de pesca de calamar en el área ubicada al norte del paralelo de 44° S.

La petición se fundamenta en los magros resultados obtenidos a la fecha por la flota potera nacional, en la última información científica disponible sobre el stock sudpatagónico (SSP) de calamar (*Illex argentinus*) y la presencia mayoritaria en las capturas del stock bonaerense norpatagónico (SBNP), y en la apertura temprana de la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguaya.

1.2. **Temporada de pesca de calamar.**

En el marco de la decisión adoptada en el Acta CFP N° 13/09, se convocó a una reunión a la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar que se desarrolló el día de la fecha.

En la misma, el INIDEP informó los resultados de la evaluación de la pesquería de calamar 2009 y de la Campaña EH-02/09.

Los datos expuestos dan cuenta de los bajos niveles de abundancia del stock sudpatagónico (SSP) en el área actualmente habilitada para la pesca del



ACTA CFP N° 14/2009

calamar, sur del paralelo 44° S hasta el paralelo 46° S. Asimismo que, probablemente por las condiciones ambientales anómalas (aumento en la temperatura del agua en un porcentaje superior al histórico), se observó un adelanto en la madurez y reproducción del stock desovante de verano (SDV), y que las bajas capturas obtenidas corresponden mayoritariamente al stock bonaerense norpatagónico (SBNP).

En relación con el análisis de tamaño y madurez de los ejemplares del SBNP, se informó que un alto porcentaje de las hembras evaluadas se encontraban aún en estado de inmadurez.

Asimismo se informó que la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo fijó la fecha de apertura del período de captura para la especie calamar en la Zona Común de Pesca a partir del 1° de abril de 2009, mediante el Art. 1° de la Resolución N° 2/2009, publicada en el Boletín Oficial del día 19 de marzo de 2009.

Ante la situación planteada, los representantes de las entidades que integran la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar solicitaron la apertura anticipada del área de pesca de calamar ubicada al norte del paralelo de 44° S.

A partir de lo expuesto, y atento al tamaño de los ejemplares y al proceso de maduración de las hembras del SBNP, informados por el INIDEP, se decide por unanimidad instruir a la Autoridad de Aplicación para que proceda a la apertura de las operaciones de captura de la especie calamar al norte del paralelo 44° S, a partir de la hora 0:00 del día 20 de abril de 2009.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.

2. VIEIRA PATAGÓNICA

2.1. Nota INIDEP N° 0665 (07/04/09) en respuesta al pedido de información para fijar la CMP del Sector Norte de vieira patagónica.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se comunica que se ha programado la zarpada del BIP CAPITAN CANEPA para el día 21 de abril de 2009 con el objetivo principal de *“Relevamiento de bancos y evaluación de biomasa de vieira total y de talla comercial en las Unidades de Manejo 1.1, 1.2 y 2 (Sector Norte)”*.



ACTA CFP N° 14/2009

Dado que la duración de dicha campaña es de 14 días, se estima que aproximadamente a mediados del mes de mayo próximo estarán disponibles el informe de campaña y el informe técnico correspondientes.

No obstante ello, manifiesta el INIDEP que podría evaluarse la posibilidad de establecer cifras preliminares y transitorias hasta que se cuente con los resultados de la campaña antes mencionada.

En virtud de lo expresado en el último párrafo, se decide por unanimidad requerir por Secretaría Técnica al INIDEP que estime y comunique al CFP las cifras de captura preliminares que sugiere fijar, para establecer en forma precautoria la CMP de vieira patagónica, Sector Norte, en la reunión del Consejo de la próxima semana.

3. AUTORIZACIÓN PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

3.1. Copia Nota INIDEP N° 0603 (27/03/09) referida a los resultados de las actividades de investigación científica marina del buque “RV POLARSTERN”, de bandera alemana, realizada entre el 02/02/07 y el 11/04/07.

Se toma conocimiento de la nota de referencia que da a conocer la opinión del INIDEP respecto de la presentación de los resultados de las actividades de investigación científica marina que cumplió el buque de bandera alemana RV POLARSTERN, entre el 2 de febrero y el 11 de abril de 2007.

Informa el INIDEP que el trabajo realizado en esta expedición antártica correspondió fundamentalmente a las áreas de geología marina y geofísica, incluyendo mediciones de multibeam. Además se realizaron muestreos oceanográficos que incluyen perfiles CTD y toma de muestras para determinación de clorofila y otros pigmentos, nutrientes y análisis microbiológicos.

El informe consigna los objetivos, tareas realizadas, instrumental y procesamiento, y presenta algunos resultados preliminares en forma gráfica. En ningún caso se adjuntan los datos o detalle de las muestras obtenidas en la campaña.

El Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la Embajada de la República Federal de Alemania remitió a ese Ministerio, el día 16 de marzo pasado, información complementaria de los resultados de la mencionada campaña oceanográfica del buque “POLARSTERN”. Dicha información está siendo analizada por áreas



internas de ese Ministerio. Oportunamente Cancillería Argentina remitirá a todas las reparticiones involucradas la información recientemente suministrada por la Representación alemana a efectos de determinar si la misma resulta suficiente de conformidad con las normas aplicables.

3.2. Copia Nota INIDEP N° 0604 (27/03/09) dirigida a la SSPyA, referida a los resultados de las actividades de investigación científica del “NATHANIEL B. PALMER” de bandera estadounidense.

En el punto 5.1 del Acta CFP N° 6/2008 el CFP decidió: *otorgar la autorización solicitada para que el buque mencionado lleve a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía o jurisdicción nacional, de acuerdo al plan presentado, en el marco de los artículos 9° inciso d) y 23 inciso d) de la Ley N° 24.922” y que: “... finalizada la campaña, el observador embarcado realice un informe detallado sobre la misma, y a la Autoridad de Aplicación que, por donde corresponda, requiera a las autoridades estadounidenses que remitan los datos básicos y el informe final con prioridad a la República Argentina y antes de su publicación.*

El INIDEP manifiesta que el informe recibido consiste en dos informes de campaña en formato papel, uno de multibeam y otro que incluye el resto de las mediciones (meteorológicas, imágenes satelitales, CTD, TSG, etc.), además de un CD con los datos correspondientes. Asimismo que el reporte de Multibeam presentado no está acompañado por el detalle de la serie de registros obtenidos.

Al respecto, se reitera a la Autoridad de Aplicación que requiera los datos sobre los resultados de la campaña, dado que su presentación era una condición vinculada a la autorización otorgada.

El Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que dicho Ministerio está solicitando ante la Embajada de Estados Unidos en ésta la información adicional a la que hace referencia la citada nota del INIDEP.

3.3. Copia Nota LETRA DICOL N° 232 (13/02/09) dirigida a la SSPyA, referida a la solicitud de autorización para realizar tareas de investigación con el buque “RV POLARSTERN”, de bandera alemana.

Se recibe la copia de la Nota del MRECIyC, LETRA DICOL N° 232/09 dirigida al SSPyA, y Anexo con Nota Verbal N° 161 remitida con fecha 06/02/09, por la Embajada de la República Federal de Alemania en la Argentina y Proyecto de Investigación adjunto.



De la información presentada se desprende que se requiere la autorización correspondiente de la República Argentina para que el buque "RV POLARSTERN", de bandera alemana, lleve a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía o jurisdicción nacional. El objetivo de la investigación -según consta en la solicitud formulada por la Representación alemana- es la realización de investigación científica marina básica en ciencias atmosféricas y biológicas.

Analizada la presentación de referencia, se decide por unanimidad otorgar la autorización solicitada para que el buque mencionado lleve a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía o jurisdicción nacional, de acuerdo al plan presentado, en el marco de los artículos 9° y 23 de la Ley N° 24.922.

Asimismo, se requiere a la Autoridad de Aplicación que, por donde corresponda, requiera a las autoridades alemanas que remitan los datos básicos y el informe final con prioridad a la República Argentina y antes de su publicación.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión adoptada a la Autoridad de Aplicación.

4. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA

4.1. Exp S01:0015698/06: Nota SSPyA (ingresada 07/04/09) elevando a consideración del CFP la solicitud de Permiso de Pesca de Gran Altura de CONARPESA S.A. para el b-p ORYONG 756 (M.N. 02092).

CONARPESA S.A. solicitó la emisión de un Permiso de Pesca de Gran Altura para el buque ORYONG 756 (M.N. 02092). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. Se hace constar que el buque fue incorporado a la matrícula el 16/04/02 (fs. 84).

Según informa la Autoridad de Aplicación los requisitos exigidos por el artículo 3° del reglamento aprobado por la Resolución CFP N° 8/04 se encuentran cumplidos con las presentaciones de fs. 3/4, 56/60, 66/77 y 81/83, con excepción del inciso e).

El apoderado de la empresa adjuntó una nota de la Embajada de la República de Corea en la que informa que no se conservan informes sobre infracciones después de transcurridos dos años de la cancelación del registro (fs. 83).



La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones a consideración del CFP.

El Ing. Marcelo Santos manifiesta que la Autoridad de Aplicación propone conceder la dispensa del cumplimiento del inciso e) del artículo 3°, del Reglamento aprobado por Resolución CFP N° 8/04.

En atención a las circunstancias del caso, la fecha del cese de la bandera anterior del buque, y la fecha de entrada en vigencia de la Resolución CFP N° 8/04, se decide por unanimidad conceder la dispensa propuesta.

En tales condiciones, el armador ha dado cumplimiento a las restantes exigencias establecidas por la Resolución CFP N° 8/04, motivo por el cual se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque ORYONG 756 (M.N. 02092), en el Área Adyacente a la Zona Económica Exclusiva, por el plazo de diez (10) años.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

5. TEMAS VARIOS

5.1. Nota de la Dirección Nacional de Planificación Pesquera - DNPP N° 26/09 (08/04/09) informando el estado de situación de los trabajos que se han venido desarrollando para mitigar la captura incidental de aves marinas.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

FE DE ERRATAS:

En el punto 6.1. del Acta CFP N° 13/09 se ha deslizado un error en la mención de la fecha señalada para la remisión, por parte del INIDEP, de la información necesaria para fijar la CMP de vieira patagónica, Sector Norte. Por esta razón, en lugar de “martes 12 de abril de 2009” deberá leerse “martes 14 de abril de 2009”.

Siendo las 16:00 horas se da por finalizada la sesión y se reitera la decisión adoptada en el Acta CFP N° 13/09 de realizar la próxima reunión del CFP los



ACTA CFP N° 14/2009

días miércoles 15 y jueves 16 de abril próximos en la ciudad de San Antonio Oeste (Provincia de Río Negro) a partir de las 11:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.